

Género y poder: la influencia de los grupos parlamentarios en el poder legislativo en México en el período 2015 – 2024¹

Fabiola Osorio Torres²

Introducción

Uno de los grandes temas que tienen la atención a nivel mundial es la participación de las mujeres en la arena política, en particular es de señalar los grandes avances que se han suscitado, al fomentar el acceso de féminas en distintos cargos en los poderes que conforman a los gobiernos.

Se puede decir que estos logros en la materia han sido el resultado de varios esfuerzos que se han llevado a cabo a nivel global y regional en las últimas décadas para garantizar la igualdad de género en la política; sobre todo ha sido muy evidente en el ámbito legislativo.

Desde la década de los 80's y especialmente en América Latina, los Estados han experimentado diversas acciones; como el establecimiento de cuotas de género, el llamado a la acción de los movimientos feministas y de mujeres, las recomendaciones de organismos internacionales y la suma de actores sensibles al género que ejercen funciones de monitoreo y evaluación para garantizar el cumplimiento de los compromisos que asumen los gobiernos (Martínez y Garrido; 2013:153,154).

En América Latina se han efectuado un gran número de legislaciones electorales de género; según datos del Observatorio de Reformas Políticas en América Latina³, se han implementado alrededor de 49 legislaciones, realizadas en 18 países desde 1991 al año 2020, dando como resultado 11 países con algún mecanismo de paridad de género, dos con cuotas del 40%, cuatro con cuota del 30% y uno con cuota del 20%.

¹ El manuscrito presenta hallazgos de la tesis de maestría *Género y poder: la influencia política de los grupos parlamentarios en el poder legislativo, en México en el período 2015 – 2024*, la cual se encuentra en desarrollo. El texto se elaboró para su discusión en la sesión del 1 de abril de 2024 del Seminario Permanente "Reformas Electorales y Democracia 2024" del Observatorio de Reformas Políticas en América Latina. Por tratarse de un trabajo en elaboración, la autora pide a quienes integran el Seminario no citar ni circular.

² Asistente de investigación en el Observatorio de Reformas Políticas en América Latina y maestrante del Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales en la UNAM. correo electrónico: fabiolaosorio@politicas.unam.mx

³ Portal web del Observatorio de Reformas Políticas en América Latina. Tabla comparativa sobre Reformas al Régimen electoral de género en América Latina Consultado el 20 agosto 2023. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1qLKrBLGaTiMSacRiJ9EodTT8Mv-z5TI1/view>

Acorde con los datos presentados por la Unión Interparlamentaria,⁴ en los Promedios Mundiales y Regionales de Mujeres en los Parlamentos Nacionales, América Latina cuenta con la mayor representación de mujeres en los parlamentos, en donde México ocupa el lugar número cuatro de 187 países evaluados en este ranking global.

El lugar que ocupa México en este ranking es debido a que cuenta con un 50% de mujeres en la Asamblea Legislativa Federal, sólo por debajo de Cuba (53.4%) y Nicaragua (51.6%) y muy por encima de la media que corresponde al 35.8%, acorde a los datos presentados por el Observatorio de la Igualdad de Género de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL)⁵.

México llegó a este nivel principalmente por dos modificaciones normativas; la primera sucedió en el año 2014 cuando incorporó el principio de paridad al artículo 41 de la Constitución Política. La segunda modificación se realizó en 2019, cuando se aprobaron nuevas reformas y se incorporó la “Paridad en Todo”, donde se destaca principalmente la paridad en los cargos en los tres órdenes del gobierno mexicano.

El resultado fue que a partir del año 2021 México logró una legislatura paritaria. No obstante, a pesar del gran avance en el acceso de las mujeres en el poder legislativo, la literatura y diversos estudios señalan que existe una fuerte resistencia a que las mujeres asuman cargos estratégicos que les permitan tener incidencia en la vida pública (Martínez y Garrido; 2013), (Rivas, 2013) y (Heath et. al. 2005).

Se plantea que, en las organizaciones públicas reguladas por el Estado, aún persisten sesgos resultado del constructo social que se derivan en dificultades para las mujeres, ya que ellas asumen cargos de menor poder o son relegadas de los espacios sustantivos, marginándolas de la toma de decisiones (De Barbieri, 2003). Es decir, existe una brecha entre la cuota formal y la participación real de las mujeres (Freidenberg, 2015: 2).

La situación del congreso mexicano no es diferente a lo que plantea la literatura y diversos estudios han distinguido que la presencia de más mujeres no representa más mujeres con poder (Freidenberg y Gilas, 2019); (Cruz y Ramírez, 2019); (Zermeño y Domínguez, 2017) y (Hernández, et. al. 2023).

⁴ La Unión Interparlamentaria (IPU, por sus siglas en inglés) es la organización mundial de parlamentos nacionales. Como parte de su trabajo publica el porcentaje de mujeres en los parlamentos nacionales desde 1945 y es la autoridad para estos datos. Los más recientes datos pueden ubicarse en <https://data.ipu.org/women-ranking?month=9&year=2022>

⁵ Los datos que presenta el Observatorio de la Igualdad de Género se pueden consultar en la siguiente liga <https://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-legislativo-porcentaje-escanos-ocupados-parlamentos-nacionales>

Tomando en cuenta estos antecedentes se considera que México es un caso relevante por el liderazgo que mantiene actualmente en la región. Por ello, es importante analizar lo que sucede en el Congreso de la Unión, ya que este es el lugar en donde las sociedades resuelven sus problemas mediante la negociación, cooperación y deliberación de sus representantes y siendo que actualmente las mujeres representan un poco más de la mitad de la población; se deberá fortalecer los mecanismos que permitan la igualdad de género al interior.

La situación de las mujeres en la política debe observarse más allá del aumento en su acceso al congreso, se debe profundizar sobre su papel al interior, lo cual puede hacerse mediante el análisis de la composición y distribución de cargos en las Comisiones Ordinarias ya que éstas dan sentido a la función principal de sus integrantes que es legislar.

La literatura ha identificado que en la composición de estos espacios a las mujeres se les asignan los lugares que se ocupan de cuestiones relacionadas con la esfera doméstica y familiar, principalmente políticas sociales y asuntos educativos y culturales y pocas veces en las que se centran en temas que tradicionalmente han caído dentro de la esfera de los hombres, como defensa, economía e industria (Skard y Haavio-Mannila, 2013) y (Martínez y Garrido; 2013:162,163).

Este fenómeno también se suscita en el acceso a las presidencias de las comisiones; datos recientes demuestran que en México generalmente las mujeres no presiden las de hacienda, energía, economía, justicia, marina o defensa nacional; ellas comúnmente son colocadas en las que están orientadas a la niñez, familia, juventud, personas discapacitadas, salud.

Lo anterior, sucede a pesar de que en la actual legislatura denominada la “Legislatura de la Paridad”; del total de 51 comisiones que integran la Cámara de Diputados, el 51% son presididas por mujeres y en la Cámara de Senadores ellas presiden el 55% de las 56 existentes. Las mujeres están relegadas a presidir aquellas que corresponden con cualidades de cuidado y servicio, o de menor incidencia para la toma de decisiones (Animal Político, 2018⁶, 2022⁷).

⁶ Habrá paridad de género en el Congreso, pero ¿eso aumentará la participación política de las mujeres? Nota publicada por Animal Político el 3 de julio de 2018, Consultada el 17 de enero de 2023 en el siguiente link; <https://www.animalpolitico.com/2018/08/paridad-genero-congreso-mujeres>

⁷ 8M: Hay paridad en número de legisladoras, pero no en las posiciones de poder en el Congreso Nota publicada por Animal Político el 8 de marzo de 2022, Consultada el 29 de diciembre de 2022 en el siguiente link; <https://www.animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/fact-checking/mujeres-gabinete-amlo-gobierno-vision-feminista>

Al igual que los parlamentos, la literatura señala que los partidos políticos también son “organizaciones generizadas” y (Lovenduski y Norris, 1993), ya que históricamente han estado dominados por hombres, tanto a nivel de membresía como a nivel de liderazgo, (Skard y Haavio-Mannila, 2013).

Los partidos políticos, juegan un rol fundamental, no solo como la antesala para asumir un cargo de elección popular, sino también a través de la configuración de sus grupos parlamentarios en el congreso mexicano, donde junto con sus líderes de fracción suelen orientar la composición de las comisiones en las legislaturas.

Teniendo en cuenta estos datos y antecedentes, es que surge esta investigación que tiene como objetivo describir de qué manera los partidos políticos y sus grupos parlamentarios inciden en el acceso de mujeres en igualdad sustantiva a las Comisiones Ordinarias del Congreso de la Unión, a partir de la implementación del principio de paridad de género.

En este sentido, esta investigación se centró en dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Cómo inciden los partidos políticos y sus grupos parlamentarios en el acceso de mujeres en igualdad sustantiva, para presidir e incorporarse en las Comisiones Ordinarias del Congreso de la Unión en las Legislaturas LXIII, LXIV y LXV?

Para poder dar respuesta a esta pregunta, se recurrió al Neo Institucionalismo Feminista, ya que este enfoque de análisis permite poner énfasis en cómo las organizaciones reproducen estructuras de género determinadas por el constructo social y cultural, como se dan las relaciones entre mujeres y hombres y la forma en que influyen en su actuación en esos espacios.

El argumento central es que a pesar de los avances para alcanzar la igualdad de género en el poder legislativo mexicano que se ha logrado de manera numérica – paridad - pero no sustantiva, los partidos políticos y sus grupos parlamentarios debido a que son organismos públicos generizados (Lovenduski y Norris, 1993), reproducen prácticas, que limitan el acceso de mujeres en igualdad sustantiva al interior de la Asamblea Legislativa en particular en las Comisiones Ordinarias, colocando a las legisladoras en posiciones acorde a la división sexual del trabajo.

El desarrollo de la investigación se abordará a través de tres líneas de trabajo: la primera está orientada a medir la participación de las mujeres en las Comisiones Ordinarias en la Cámara Alta y Baja por fracción parlamentaria, cargo y tipo de comisión, la segunda parte tiene por objetivo identificar la disposición de los partidos políticos hacia la igualdad de género mediante los mecanismos formales que han

implementado y finalmente la tercera parte se enfocará en conocer cuál es la percepción de las legisladoras sobre su acceso en las comisiones legislativas.

Del principio de igualdad a la igualdad de género

Uno de los mayores avances por la igualdad en el siglo XX fue el reconocimiento de que las características basadas en el sexo no deberían constituir en sí mismas diferencias que justificaran un trato inferior⁸ (Fredman, 2016: 717).

Desde una perspectiva de género, la *igualdad es la capacidad de ejercicio del poder, de contar con la fuerza y los recursos necesarios para la autonomía; es tener el mismo valor en el sentido de no ser considerado ni por debajo ni por encima del otro; es la posibilidad de emitir una voz que sea escuchada y considerada como portadora de significado, goce y credibilidad* (Bareiro y Soto, 2015:14)⁹.

Históricamente las mujeres han sido discriminadas, y la igualdad de género parte de este reconocimiento poniendo énfasis en acciones que modifiquen las circunstancias que han obstaculizado el pleno ejercicio de las mujeres de este derecho, así como de todas aquellas desventajas a las que se enfrentan que limitan reducir la brecha existente entre hombres y mujeres, con el fin de evitar las relaciones de poder y jerárquicas a las que han estado sometidas (ONU Mujeres, 2015).

Actualmente este principio representa un indicador clave de cuán democrático es un sistema político (Montaño y Nieves, 2007:17), ya que considera al género como un constructo social que permea estableciendo roles y estereotipos en la arena política.

El principio de igualdad puede analizarse y observarse como un binomio a través de la igualdad formal y la igualdad sustantiva (Alonso:4), la primera tiene relación con el marco legal que garantiza este derecho y la segunda refiere a que en los hechos se ejerza para que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades.

La igualdad formal alude a que tanto mujeres como hombres puedan gozar de los mismos derechos, sin embargo, en la política esta no necesariamente se traduce en mayor participación de la mujer en los espacios de poder, de representación política y de toma de decisiones (Cerna, et. al. 2019:48) y (Bareiro, 2017:8).

En la política las cuotas y la paridad han permitido el incremento de mujeres en las candidaturas y en los cargos de elección popular. En la práctica, la paridad no es una acción unitaria, sino que es *una medida permanente para lograr la inclusión de mujeres*

⁸ Traducción propia.

⁹ Esta conceptualización de la igualdad de María Isabel Santa Cruz es retomado en, "Notas sobre el concepto de igualdad" en la revista Lsegoría 6:145-152. 1992, Madrid.

en los espacios de decisión pública (Bonifaz, 2015), mediante su implementación en el ámbito público se fortalece la igualdad formal permitiendo un acceso equilibrado de las mujeres en los cargos públicos.

No obstante la literatura hace énfasis en las grandes brechas que existen entre la aprobación de leyes y su real aplicación, lo que lleva a una amplia distancia entre la igualdad formal y la sustantiva (Bareiro, 2017:8).

La igualdad sustantiva refiere de manera específica a la *igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades* para mujeres y hombres (INMUJERES, 2015). Para lograrla se plantean tres elementos; igualdad ante la ley – formal -, la no discriminación y la igualdad de oportunidades (ONU Mujeres, 2015).

A pesar de que se reconoce el derecho de igualdad de manera universal, esto no representa que de manera orgánica las mujeres tengan igualdad en el acceso a cargos para la toma de decisiones. Las mujeres enfrentan una diversidad de obstáculos que limitan aún su participación política, ya que ellas se siguen manteniendo en desventaja debido a la brecha política que existe¹⁰.

Una mirada a las organizaciones públicas desde una perspectiva de género

El estudio de las instituciones es fundamental para comprender cómo a partir de la gestión y control de las organizaciones públicas, se atiende y se brindan servicios adecuados a la población, con el fin de garantizar su calidad de vida, mantener el control social, la acción colectiva y también para legitimar a quiénes dirigen los espacios de poder.

Anteriormente el estudio de diversos fenómenos sociales se había abordado desde diferentes enfoques resultando en explicaciones de los hechos, sin considerar la variable de género, marginando el papel de las mujeres en la construcción de teorías explicativas integrales del acontecer. Esta manera de observar los hechos da cuenta de sesgos de género, priorizando una visión explicativa a partir de lo masculino (Acker, 1992).

El Neo Institucionalismo Feminista resulta adecuado para esta investigación en la medida que descarta la visión androcéntrica como única forma de analizar los

¹⁰ El Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés) publicó en julio de 2022 los resultados del Índice Global de Brecha de Género, que mide las diferencias que existen entre hombres y mujeres en cuatro subíndices: participación y oportunidades económicas, logro educativo, salud y supervivencia y empoderamiento político. Respecto al empoderamiento político el promedio mundial de proporción de mujeres en los parlamentos es de 22.9%, siendo este subíndice el de mayor rezago. México se ubicó en el subíndice de empoderamiento político en el lugar 15 a nivel global, de un total de 146 países, y ocupa la tercera posición en la región de América Latina y el Caribe.

acontecimientos que se suscitan en las sociedades. Nos permite explicar cuáles son los efectos del género en la vida política, como impacta la constitución y permanencia de las instituciones y cómo está incrustado en las instituciones (Freidenberg y Gilas, 2021:43), (Mackay, 2011:181) y (Cruz y Ramírez, 2019:53,63), para evaluar las oportunidades y limitaciones políticas a las que se enfrentan las mujeres (Chapell, 2006:224).

Desde esta perspectiva, se puede explicar cómo las instituciones políticas –públicas- reflejan lo que sucede en las instituciones privadas (Lovenduski, 2005:13) que permiten la persistencia de estructuras sociales de género, reproduciendo el rol de las mujeres asignado y relacionado tradicionalmente con la esfera doméstica y familiar. Hace visible la situación de las mujeres en el sistema político y la manera en que las reglas y prácticas priorizan sistemáticamente las normas masculinas sobre las femeninas (Freidenberg y Gilas, 2021:42,43,52).

Joni Lovenduski (1998:348) en su artículo la *Investigación de Género en Ciencias Políticas*, resume cómo abordar el género en las instituciones e identifica cuatro factores para su estudio. Señala que todos los integrantes de una organización tienen sexo y se identifican con un género; su experiencia varía según su sexo y género; el sexo y el género son atravesados por otros componentes de identidad y las instituciones tienen culturas diferenciadas por género que lo producen y reproducen.

El Neo Institucionalismo con enfoque feminista nos permite comprender la forma en que inciden las organizaciones en este caso los congresos y grupos parlamentarios en la Cámara Alta y Baja para que las mujeres ocupen espacios estratégicos y tomen decisiones acordes al contexto en el que se encuentran; un país con más de la mitad de mujeres como población.

La distribución del poder al interior de la Asamblea Legislativa Federal

En el congreso mexicano los hombres con base en el historial de las Cámaras Alta y Baja han sido el grupo mayoritario y han moldeado la conducta individual de sus integrantes, para mantener su estatus y jerarquías en donde ellos resultan mayormente beneficiados, reproduciendo ideologías, relaciones autoritarias y roles de género (Gilas, 2022:220).

Por lo anterior, es indispensable observar y analizar lo que sucede al interior de la Asamblea Legislativa Federal y el rol que tienen las mujeres mexicanas en la política, lo cual se puede hacer analizando su situación respecto al lugar que ocupan en las Comisiones Ordinarias del poder legislativo, enfatizando en el proceso de designación para conocer quiénes intervienen y cómo se distribuyen estos espacios.

La importancia de las comisiones legislativas radica en que es ahí en donde se gestiona el diseño, la eliminación o reforma de propuestas legislativas en donde representantes de todos los partidos tratan temas específicos. Su composición se asigna al inicio de cada legislatura y se han identificado dos tendencias generales que se aplican a las mujeres en su designación (Skard y Haavio-Mannila, 2013):

- a) concentración en el papel tradicional de la mujer y
- b) relación con el poder; cuanto más poder político, menos mujeres.

En general las mujeres en los parlamentos se encuentran relegadas en aquellas comisiones que corresponden con el espacio privado, caracterizadas por cualidades de cuidado y servicio, o de menor incidencia para la toma de decisiones (Skard y Haavio-Mannila, 2013), (Martínez y Garrido; 2013:162,163) y (Cerna et. al. 2019:50).

En México, las legisladoras no tienden a ocupar en la misma proporción que sus pares hombres aquellas posiciones estratégicas que les permita una incidencia efectiva en la toma de decisiones que tengan impacto en la sociedad mexicana (Animal Político, 2022¹¹).

Las mujeres se encuentran marginadas de aquellas comisiones comúnmente conocidas por la literatura como de producción¹², en donde se abordan los temas de política económica, fiscal, industrial y laboral; ellas mayoritariamente se ubican en las de reproducción¹³ orientadas a la política social, familiar, sanitaria, educativa, y vivienda (Animal Político, 2018¹⁴, 2022).

Las comisiones cobran relevancia, en virtud de los temas que tratan y de su inclusión en discusiones estratégicas, por lo que algunas de ellas representan una fuente de poder político, porque brindan poder, visibilidad y oportunidades a sus integrantes

¹¹ 8M: Hay paridad en número de legisladoras, pero no en las posiciones de poder en el Congreso Nota publicada por Animal Político el 8 de marzo de 2022. Consultado el 29 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/fact-checking/mujeres-gabinete-amlo-gobierno-vision-feminista>

¹² Producción significa la producción de bienes y servicios a cambio de un pago en el mercado laboral. El trabajo productivo tiene lugar en el mercado, en los hogares y en el sistema público. Pero en la mayoría de las sociedades los hombres han sido los responsables de la producción reconocida, mientras que el trabajo productivo realizado por las mujeres a menudo ha permanecido invisible (Liljeström y Dahlström, 1982: 32-34, retomado por Skard y Haavio-Mannila, 2013).

¹³ La reproducción en términos económicos refiere a volver a poner el trabajo, el capital y las materias primas en producción. Lo cual ha sido tradicionalmente responsabilidad de los hogares domésticos y, sobre todo, de las mujeres. La esfera social reproductiva abarca el entorno del hogar y las condiciones de vida, así como el cuidado, la crianza y la educación fuera del hogar (Skard y Haavio-Mannila, 2013).

¹⁴ Habrá paridad de género en el Congreso, pero ¿eso aumentará la participación política de las mujeres? Nota publicada por Animal Político el 3 de julio de 2018. Consultado el 17 de enero de 2023. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2018/08/paridad-genero-congreso-mujeres>

(Heath, Schwindt-Bayer y Taylor, 2005) y (Puente y Cerna, 2017:90); mientras que otras son vistas como un espacio para dar salida a la actividad legislativa (Puente, 2019:234).

Es decir, las comisiones no tienen la misma jerarquía y usualmente las que son clasificadas como de producción o de poder son aquellas que tienen mayor valoración. Ya que estas comisiones abordan temas que requieren negociación y acuerdos políticos más allá del recinto legislativo y es por esto que el acceso a ellas resulta de un proceso más complicado que requiere de acreditaciones y aprobación de sus integrantes (De Barbieri, 2003).

Estos espacios representan una plataforma de proyección político – electoral sobre todo para quienes las presiden y son un instrumento para acceder a recursos y redes de poder para tener mayor incidencia en la toma de decisiones y fortalecer su posición al interior del parlamento, con ello las y los legisladores cumplen con dos de los tres objetivos sobre su participación en el poder legislativo. Un tercer objetivo de su actuar tiene que ver con la reelección o el ascenso en su carrera política (Puente en Bote Pronto, Milenio, 2021), (Puente, 2018: 76), (Palmieri, 2011:28) y (De Barbieri, 2003).

El proceso de designación de las comisiones responde a una serie de decisiones colectivas (Magdaleno, 2021:504), ya que intervienen diversos actores que deciden acorde a ciertos intereses, volviendo este asunto significativo, no solo para las y los legisladores que conformarán las comisiones, sino también especialmente para sus grupos parlamentarios y los partidos políticos a los cuales están adscritos.

En algunos parlamentos las y los legisladores pueden elegir la comisión o comisiones a las cuales quieren pertenecer, pero en muchos países los partidos políticos juegan un papel más importante, incidiendo en la formación, composición y comportamiento de estos espacios, respondiendo a su disciplina partidista¹⁵ (Garita et. al. :18,26,52,97), (Palmieri, 2011:26) y (Puente y Cerna, 2017:87).

En México, la constitución de las Comisiones Ordinarias recae en los coordinadores parlamentarios que integran la JUCOPO quienes ponen a consideración del Pleno su integración; negocian y establecen el número de espacios y presidencias de las comisiones que le corresponden a cada grupo parlamentario (Magdaleno, 2021:525,526,535).

¹⁵ Por disciplina parlamentaria se entiende como la existencia de una congruencia absoluta en el sentido del voto emitido por los legisladores. Se trata de un efecto conseguido ya sea por conformidad con lo acordado, pero también por la existencia de desacuerdos que logran ser canalizados de forma tal que aún quienes no comparten las posturas del grupo o del partido aceptan otorgar su respaldo. (Béjar, 2004:160).

El coordinador parlamentario comunica a su fracción el número de espacios que les corresponden, promueve elecciones internas y mantiene reuniones con las y los legisladores que constituyen su grupo parlamentario, quienes plantean sus intereses en las comisiones a las que quieren pertenecer, adjuntando su currícula y una fundamentación de sus preferencias con lo cual negocian su participación (Magdaleno, 2021:525,526,527) y (De Barbieri, 2003).

En consecuencia, los coordinadores de las fracciones parlamentarias analizan las preferencias de las y los legisladores y definen la asignación de los espacios y de las presidencias. Estas decisiones las notifican al grupo, que en muchas ocasiones coinciden con su interés y en otras quedan a voluntad política de las definiciones y negociaciones entre ellos y los líderes de los partidos políticos ubicándolos en lugares que no eligieron o que aceptan por descarte (Magdaleno, 2021:525,526,527,528) y (De Barbieri, 2003).

Esta designación de los cargos en las comisiones responde a un modelo centralizado, excluyente, discrecional y partidista en el congreso mexicano en donde los coordinadores parlamentarios¹⁶ que conforman la JUCOPO,¹⁷ -espacio presidido e integrado por hombres en su mayoría-, adquieren poder e influencia sobre los demás integrantes de la fracción ya que son ellos los que negocian y definen la composición de las comisiones (Puente y Marván para Bote Pronto, Milenio, 2021), (Magdaleno, 202:525,529) y (García; 2019:81).

Es decir, que las propuestas de las y los candidatos que se presentan a la JUCOPO, son acuerdos políticos que resultan de negociaciones entre el partido político y los líderes parlamentarios (Garita et. al. :51), quienes regularmente dan prioridad a aquellos legisladores que tienen cercanía con los líderes partidarios (Puente y Cerna, 2017:87), afinidad con los objetivos del partido político o sacrifican los espacios por otros que coinciden con las temáticas en las que se tiene particular interés de dar salida durante la legislatura (Pedroza, 1997:173) y (De Barbieri, 2003).

¹⁶ Los coordinadores parlamentarios fungen como custodios de los intereses partidistas en el congreso, estableciendo acuerdos interpartidistas y definiendo las iniciativas que se aprobarán (Béjar, 2014 en Bárcena 2022:35).

¹⁷ La Junta de Coordinación Política es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución asigna a la Cámara, se forma por las y los coordinadores de los grupos parlamentarios. Promueve acuerdos para agilizar los trabajos legislativos; presenta, por conducto de la Mesa Directiva, propuestas con punto de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones que tengan una posición política de la Cámara; propone la integración de comisiones y elabora la agenda de cada periodo legislativo. Artículos 80 y 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La ley norma de manera general el proceso de designación en las comisiones y determinar quiénes pueden ser integrantes de una comisión parlamentaria, depende en gran medida de reglas extraoficiales (Palmieri, 2011:18), que responden a la organización interna de los partidos políticos, a las correlaciones de fuerzas de sus líderes parlamentarios (De Barbieri, 2003) y a la ausencia de reglas claras establecidas por los propios partidos, convenidas y ejecutadas por los coordinadores parlamentarios (Palmieri, 2011:2,26) en donde las y los legisladores se encuentran constreñidos y responden a dinámicas de carácter autoritario.

Legisladoras y legisladores han expuesto abiertamente que, debido al papel preponderante de los coordinadores parlamentarios, tienen poca libertad de elección y desconocen el mecanismo que se establece para la asignación de los espacios de las comisiones, volviendo al proceso poco claro y transparente (Magdaleno, 2021:527,528).

Un estudio¹⁸ sobre congresos locales en México señaló que en muchas ocasiones las mujeres participan en las comisiones que el partido les permite y no en las que son de su interés y cuando éstas llegan a participar liderando algunas, su posicionamiento obedece más a un sentido partidista que a una cuestión de género (Martha Tagle en Animal Político, 2018).

Adicionalmente en los años 2015¹⁹ y 2022²⁰, investigaciones pusieron en evidencia la percepción que tienen las y los legisladores sobre el poder que tienen los coordinadores de los grupos parlamentarios quienes mencionaron que existen diversas formas de llegar a una comisión o presidirla, una de ellas alude a una manera arbitraria para ocupar los espacios en cada comisión, otra es por la experiencia en el tema, una más refiere a defender intereses propios (Puente, 2019:248,250,252), otra a contar con una carrera política de largo alcance, o a los compadrazgos (Rodríguez,2022:93) y una más, es para dar seguimiento al trabajo que se había realizado al pertenecer de nuevo a la comisión en la cual ya se le había asignado en otro período (De Barbieri, 2003), lo cual le permite acumular capital político.

¹⁸ Elizabeth Cristina Cobilt Cruz, retoma el análisis que derivó en la edición del libro ¿Es la paridad una realidad en los congresos locales? En donde se hace un análisis comparado de la distribución del poder y el desempeño legislativo en 12 congresos locales de la República Mexicana: Chihuahua, Sinaloa, Guerrero, Campeche, Oaxaca, Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Puebla, Jalisco y Guanajuato y San Luis Potosí.

¹⁹ En 2015 se llevó a cabo el estudio denominado, *Grupo de Enfoque con Diputados Federales: Transparencia Legislativa*. Realizado por Issa Luna Pla y Khemvirg Puente.

²⁰ En el año 2022, se realizó una investigación para obtener el grado de maestría denominada, *Las mujeres y los caminos sinuosos para llegar a las sillas de marfil del Congreso del Estado de San Luis Potosí; periodos 2012-2015, 2015-2018 y 2018-2021*. Realizado por Araceli Rodríguez Salazar.

Al interior del poder legislativo, además ocurren otros fenómenos que entorpecen el acceso de mujeres en igualdad sustantiva en las comisiones legislativas. Uno de ellos tiene que ver con la resistencia de los legisladores en participar en las Comisiones de Reproducción o en aquellos temas relacionados con mujeres (Cruz, 2021:263) y (De Barbieri, 2003).

Lo anterior da cuenta de que la designación de los espacios en las comisiones no es un proceso claro y transparente, en donde los líderes del partido y del grupo parlamentario definen acorde a sus necesidades políticas e implementan mecanismos de exclusión que no son explícitos.

Una propuesta de medición

Mediante la sistematización de datos sobre el lugar que ocupan las mujeres en las comisiones de las tres legislaturas en el período 2015 – 2014 del Congreso de la Unión, y a través de la revisión de los documentos de gobierno de los partidos políticos y la recopilación y aplicación de entrevistas a legisladoras, esta investigación buscó describir de qué manera los partidos políticos y sus grupos parlamentarios inciden en el acceso de mujeres en igualdad sustantiva en las Comisiones Ordinarias y en específico en las estratégicas (producción, poder, duras).

Se hace énfasis en la integración de las Comisiones de “Poder” o “Producción”, debido a que éstas son consideradas tanto por la literatura, como por las legisladoras, como espacios en donde se abordan los asuntos más relevantes de la agenda legislativa.

Se analizaron únicamente las Comisiones Ordinarias, sin considerar las especiales o bicamerales, ya que las primeras tienen un carácter permanente con lo que podremos establecer regularidades o diferencias en el tiempo en estos espacios.

Se recurrió al método de investigación comparada aplicado en un solo país, enfocándonos en la revisión y comparación de unidades lo que nos permite concentrarnos en ciertas características que puedan darnos elementos para describir y comprender un contexto más amplio (Landman, 2008:86)²¹ considerando a los partidos políticos y sus grupos parlamentarios como nuestras unidades de análisis entre las que se hará la comparación y cuáles son los mecanismos que implementan para lograr el acceso de mujeres en igualdad sustantiva como la variable a comparar.

Para determinar el período de estudio, se consideraron aquellas legislaturas que se enmarcan a partir de que el principio de paridad se estableció en la Constitución Mexicana hasta la más reciente (2015 – 2024) correspondiendo a las siguientes

²¹ Traducción propia.

Legislaturas LXIII, LXIV y LXV de las Cámaras Alta y Baja.

Los partidos políticos que se analizaron son aquellos que tuvieron presencia en las legislaturas mencionadas a nivel federal, por lo que se consideran los siguientes nueve: Movimiento Ciudadano (MC), Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), Nueva Alianza (PANAL), Partido Acción Nacional (PAN), Partido Encuentro Social (PES), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

Para la elaboración de este análisis, se recurrió a una metodología mixta que se dividió en tres líneas de trabajo, enfocadas en: I) la ubicación de las mujeres en las Comisiones Ordinarias; II) la disposición de los partidos políticos hacia la igualdad de género y III) la percepción de las legisladoras sobre el papel de los partidos políticos y sus grupos parlamentarios en el acceso de mujeres en igualdad sustantiva a las comisiones parlamentarias.

Para la primera línea de trabajo, se realizó una revisión documental de los sitios electrónicos de las Cámaras Baja y Alta, así como del Sistema de Información Legislativa, para cuantificar la distribución de las Comisiones Ordinarias de las Legislaturas LXIII, LXIV y LXV del Congreso de la Unión de México, acorde a la clasificación de las investigadoras Skard y Haavio-Mannila (2013).

Para identificar cuáles son los mecanismos y/o prácticas de los partidos políticos hacia la igualdad de género, se consideraron algunos indicadores de las dimensiones programática, organizacional y legislativa, del Ranking de Igualdad en Partidos y Movimientos Políticos (PNUD, 2013), del Índice de Igualdad entre Hombres^[1] y Mujeres en los partidos políticos (IIHMP) (Freidenberg, 2018) y del Índice de Medición de Igualdad del Régimen de Género Partidista (IMERG), (Molina, 2022).

Respecto a la tercera línea de trabajo se realizaron entrevistas dirigidas a legisladoras, como fuente primaria que nos permitió obtener información sobre el papel que desempeñan sus partidos políticos y grupos parlamentarios en el proceso de designación de los espacios en las Comisiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa Federal. Así mismo, debido a que el tema de la participación política de las mujeres en el poder legislativo ha cobrado auge e importancia, se consideraron como insumo algunas entrevistas previas en donde legisladoras han compartido su experiencia.

Presencia sin poder: hallazgos y discusión de los resultados

Composición de las Comisiones Ordinarias en el Congreso de la Unión

Como punto de partida para esta investigación fue fundamental conocer donde se ubican las mujeres en nuestro espacio de estudio, por lo que se construyó una base de

datos que sirvió como insumo que se compone de las siguientes variables: 1) legislatura, 2) nombre de la comisión, 3) tipo de comisión, 4) cargo, 5) sexo y 6) grupo parlamentario. Los datos se obtuvieron de las páginas web de ambas Cámaras y del Sistema de Información Legislativa.

En total se revisaron 153 Comisiones Ordinarias de la Cámara Baja y 158 de la Cámara Alta de las tres legislaturas en las que se enmarca el estudio en México a partir de la clasificación de Skard y Haavio-Mannila.

Resultado de los datos obtenidos de manera general se puede observar que se mantiene la división sexual del trabajo en ambas Cámaras, ya que las mujeres siguen liderando y ocupando los espacios en aquellas comisiones relacionadas con el papel tradicional de la mujer y en menor medida las Comisiones de Producción (véase Tablas 1 y 2).

No obstante, si se percibe un incremento en su participación en las comisiones denominadas de producción, como se puede observar en las Tablas 1 y 2. Las cifras muestran que en la Cámara Baja, las legisladoras pasaron de un 32% en la Legislatura LXIII a un 42% en la Legislatura LXV. En la Cámara Alta, su presencia pasó de un 31% a un 44%.

Es decir, existe una tendencia a la alza y mínimamente se registra un 10% más de su participación en estos espacios considerados de poder y exclusivos de los hombres. Sin embargo, han tenido que pasar al menos 9 años que corresponden a tres períodos legislativos para que se incremente su participación, lo que hace suponer que la incorporación de las mujeres no se da de manera orgánica sino por el contrario es paulatina y objeto de resistencias.

Una situación diferente se presenta en las Comisiones de Reproducción, ya que las mujeres, regularmente han estado asignadas a estas comisiones y conforme han avanzado los períodos legislativos, ellas han afianzado su presencia en estos espacios. Lo que podría interpretarse de diversas maneras: a) poco o nulo interés de los hombres en participar o involucrarse en los temas que se discuten en estas comisiones; b) situación de mantener mayoritariamente a las mujeres en estos espacios; c) una alta demanda de las mujeres por permanecer en estos espacios o d) desde estos espacios establecer o promover una agenda que garantice los derechos de las mujeres.

Tabla 1
Porcentaje de hombres y mujeres por tipo de comisión
(Cámara Baja)

Legislatura	Producción		Preservación del sistema		Reproducción	
	H	M	H	M	H	M
LXIII	68	32	51	49	41	59
LXIV	57	43	48	52	42	58
LXV	58	42	52	48	35	65
Total	61	39	51	49	39	61

Elaboración propia.

Tabla 2
Porcentaje de hombres y mujeres por tipo de comisión
(Cámara Alta)

Legislatura	Producción		Preservación del sistema		Reproducción	
	H	M	H	M	H	M
LXIII	69	31	62	38	44	56
LXIV	55	45	46	54	29	71
LXV	56	44	45	55	33	67
Total	60	40	49	51	35	65

Elaboración propia.

Con el objeto de identificar como los partidos políticos y sus grupos parlamentarios colocan a las mujeres en las comisiones, se establecieron tres niveles de acuerdo al porcentaje de hombres y mujeres presentes.

En la Cámara Baja, ningún grupo parlamentario colocó mayoritariamente a hombres en la composición de las comisiones. En un nivel medio se encuentran el PAN, PRD, PRI, PT y PVEM que mantienen en al menos dos tipos de comisiones mayor número de hombres, predominando su presencia en las Comisiones de Producción y Preservación del Sistema. La integración de las Comisiones de Reproducción sigue recayendo en las mujeres.

MC y MORENA, se encuentran en un nivel alto ya que colocan mayoritariamente en al menos dos comisiones a mujeres o tienen paridad. Existen dos casos particulares que son el PES y el PANAL²², quienes no tuvieron presencia en las tres legislaturas y debido a la falta de datos no se puede consolidar la comparación de la evolución de las mujeres en las comisiones. El grupo parlamentario del PES en el promedio general obtenido con los datos de dos legislaturas se le ubicaría en un nivel alto; al igual que al Partido Nueva Alianza, derivado de los datos obtenidos en un solo período.

²² El grupo parlamentario del PES no tuvo presencia en la Legislatura LXV y el PANAL en las Legislaturas LXIV y LXV.

Tabla 3
Porcentaje de hombres y mujeres por grupo parlamentario y tipo de comisión (Cámara Baja)

Grupo Parlamentario	Producción		Preservación del sistema		Reproducción	
	H	M	H	M	H	M
MC	56	44	47	53	40	60
MORENA	53	47	45	55	39	61
PANAL	50	50	50	50	55	45
PAN	65	35	51	49	36	64
PES	45	55	43	57	52	48
PRD	69	31	51	49	28	72
PRI	68	32	54	46	40	60
PT	70	30	56	44	34	66
PVEM	63	37	68	32	48	52

Elaboración propia.

Respecto a la Cámara Alta, en el nivel más bajo se encuentra al grupo parlamentario del PRD, ya que en la conformación de las comisiones presenta en todas hombres mayoritariamente. En el nivel medio se ubicó a los partidos de MC, PRI, PT y PVEM ya que en dos tipos de comisiones ubican mayoritariamente a hombres.

Los grupos parlamentarios de MORENA, PAN y PES, se encuentran en un nivel alto, ya que colocan por lo menos en dos tipos de comisiones mayoritariamente a mujeres, con excepción del PES, quien no tiene a ningún senador en ningún tipo de comisión ni en ninguna legislatura en la senaduría durante el período de estudio.

Tabla 4
Porcentaje de hombres y mujeres por grupo parlamentario y tipo de comisión (Cámara Alta)

Grupo Parlamentario	Producción		Preservación del sistema		Reproducción	
	H	M	H	M	H	M
MC	61	39	83	17	0	100
MORENA	59	41	42	58	35	65
PANAL						
PAN	61	39	47	53	32	68
PES	0	100	0	100	0	100
PRD	75	25	75	25	54	46
PRI	60	40	52	48	41	59
PT	55	45	42	58	54	46
PVEM	77	23	83	17	22	78

Elaboración propia.

El Partido Nueva Alianza no tuvo presencia en la Cámara Alta en las legislaturas LXIII, LXIV y LXV.

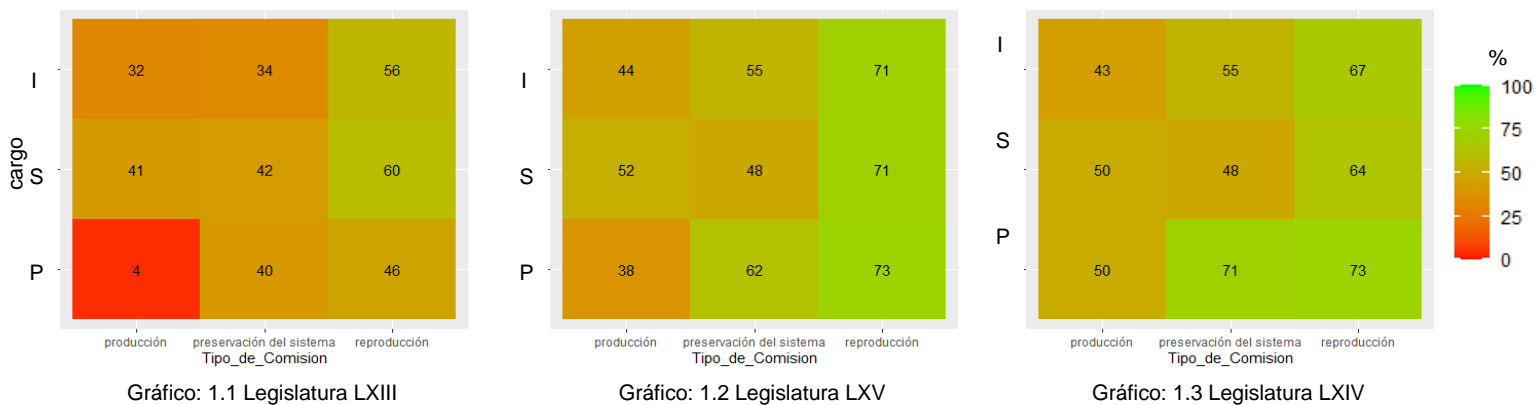
Respecto a los cargos que ocupan las mujeres en las comisiones, se consideraron los rubros de cargo y tipo de comisión. Y en el caso de la Cámara Baja se puede observar que se ha logrado la paridad en la presidencia de las Comisiones de Producción, (véase Gráfico 1.3). Al analizar los últimos porcentajes en los cargos de Presidencia

podemos observar que en los otros dos tipos de comisiones incluso se ha superado por más de un 20% la paridad.

Así mismo, el cargo que mayoritariamente ostentan las legisladoras, en las últimas dos legislaturas LXIV y LXV es mayoritariamente la Presidencia y en un segundo lugar ocupan las Secretarías de las comisiones.

No obstante, las mujeres son una constante en las Comisiones de Reproducción.

Gráficos 1.1, 1.2 y 1.3
Porcentaje de mujeres por cargo y tipo de comisión
(Cámara Baja)

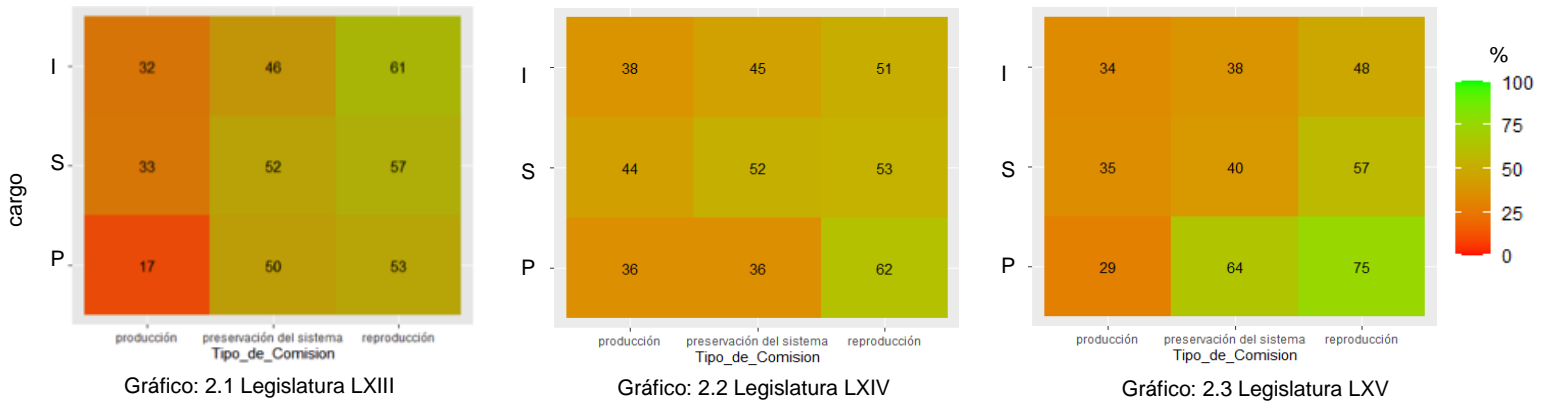


Una situación diferente se presenta en la Cámara Alta, ya que a pesar de que al inicio de la legislatura LXIII, contaba con mejores números en cuanto a las mujeres en las presidencias de las Comisiones de Producción, en la Legislatura LXV no logra la paridad y además existe un retroceso respecto a la anterior legislatura. En las presidencias de las otras dos comisiones si se logra e incluso se supera la paridad, al igual que sucede en la Cámara Baja.

Con relación a los cargos en la Senaduría, las mujeres predominan como secretarías y en segundo lugar como integrantes, situación contraria a lo que ocurre en la Cámara de Diputados, donde ellas presiden mayoritariamente las comisiones.

Aunque la brecha es menos evidente que lo que sucede en la Cámara Baja, las mujeres mantienen su presencia y liderazgo en las Comisiones de Reproducción.

Gráficos 2.1, 2.2 y 2.3
Porcentaje de mujeres por cargo y tipo de comisión
(Cámara Alta)



En ambas Cámaras existe un incremento en la participación de las mujeres en las presidencias de las comisiones, logrando actualmente la paridad o incluso rebasando (véase Tablas 5 y 6).

Tabla 5
Porcentaje de hombres y mujeres en las presidencias por legislatura
(Cámara Baja)

Legislatura	Mujeres %	Hombres %	Vacante* %	Total de comisiones
LXIII	29	70	1	56
LXIV	44	52	4	46
LXV	51	49	0	51

Elaboración propia con datos del SIL consulta del portal abril 2023.

* Al momento de la consulta (abril 2023) no se encontraron datos sobre el cargo de la presidencia.

Tabla 6
Porcentaje de hombres y mujeres en las presidencias por legislatura
(Cámara Alta)

Legislatura	Mujeres %	Hombres %	Vacante* %	Total de comisiones
LXIII	23	67	10	64
LXIV	48	39	13	46
LXV	63	38	0	48

Elaboración propia con datos del SIL consulta del portal 2023.

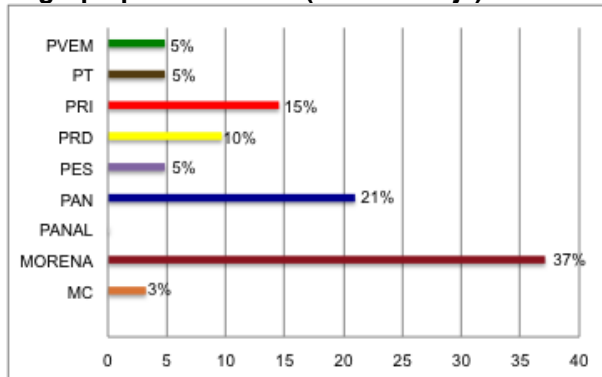
* Al momento de la consulta (abril 2023) no se encontraron datos sobre el cargo de la presidencia.

Del porcentaje total de mujeres que ocupan la presidencia en 62 comisiones de las 153 que corresponden al total de comisiones en la Cámara Baja se puede identificar que los grupos parlamentarios de MORENA y el PAN son los que han colocado más mujeres en estos espacios. En un segundo nivel se puede ubicar al PRI y al PRD y en un tercer

nivel al PES, PT, PVEM y MC. El Partido Nueva Alianza en la legislatura que tuvo presencia no colocó a ninguna mujer en ese cargo (véase Gráfico 3).

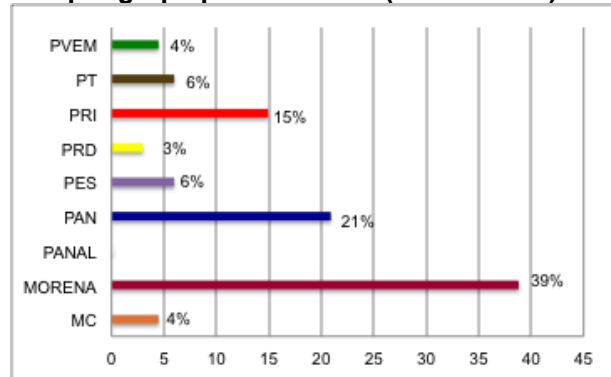
Para el caso de la Cámara Alta en la gráfica 4 se puede observar que del porcentaje total de mujeres asumiendo el cargo de la presidencia en 66 de 158 comisiones analizadas; los grupos parlamentarios de MORENA y PAN son los que colocan a más mujeres en esa posición, le sigue el PRI manteniendo un porcentaje similar al de la Cámara Baja. En un nivel bajo se ubican los grupos del PES, PT, MC, PVEM y PRD, quienes se encuentran en un rango entre el 3% y 6%. Al igual que en la Cámara Baja el Partido Nueva Alianza no contó con ninguna mujer en este cargo.

Gráfico 3
%de mujeres en las presidencias por grupo parlamentario (Cámara Baja)



Elaboración propia.
Los datos que se muestran corresponden al total obtenido de las tres legislaturas de estudio.

Gráfico 4
% de mujeres en las presidencias por grupo parlamentario (Cámara Alta)



Elaboración propia.
Los datos que se muestran corresponden al total obtenido de las tres legislaturas de estudio.

Una vez que las mujeres se encuentran en la presidencia, no siempre lo hacen en aquellas comisiones estratégicas. En las siguientes gráficas se muestra donde los grupos parlamentarios colocan a las mujeres presidentas por tipo de comisión.

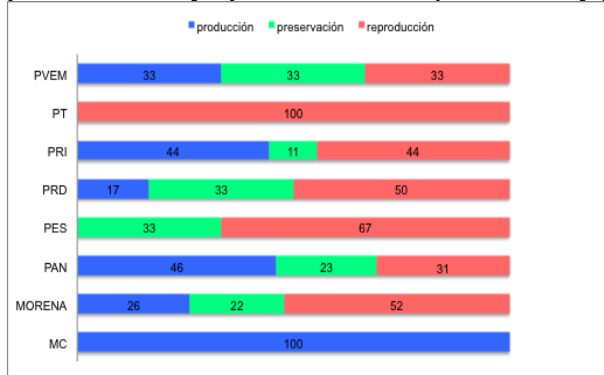
En el caso de la Cámara Baja podemos observar que de las 62 comisiones presididas por una mujer, en el nivel más bajo se encuentran los grupos parlamentarios del PRD, PES y PT, estos dos últimos de los porcentajes que tienen de mujeres presidiendo comisiones ninguna lo hace en las de producción y del 10% de mujeres del PRD solo el 17% de ese porcentaje lo hace en ese espacio, por lo que hay un brecha con la paridad de más del 25%.

En un segundo nivel se encuentran MORENA, PAN, PRI y PVEM, quienes de los porcentajes totales de mujeres presidentas de cada uno, en ningún caso se supera el 25% de diferencia con la paridad. MC es el único grupo que se ubica en un nivel alto ya que de sus presidentas mujeres el 100% lo hace en una comisión de producción.

En la Cámara Alta (véase Gráfico 6) encontramos que de las mujeres presidentas de los grupos parlamentarios del PES, PRD y PVEM ninguna preside las comisiones de producción, mientras el PAN y el PRI tienen una diferencia respecto a la paridad mayor del 25% por lo que a estas cinco organizaciones se les ubica en un nivel bajo.

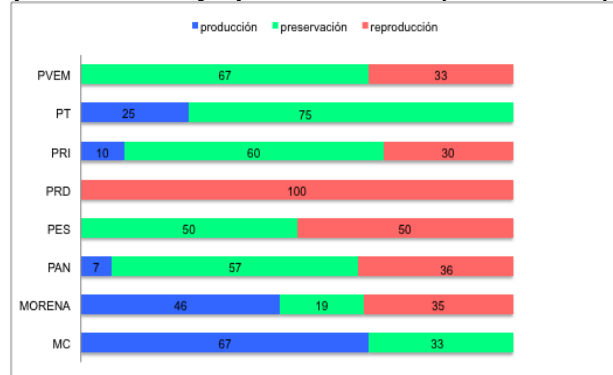
En un nivel medio se encuentran MORENA y el PT, quienes no rebasan el 25% de diferencia con el rango establecido para este nivel y finalmente el grupo de MC al igual que los datos que arrojan para la Cámara Baja, es el único partido que de sus mujeres presidiendo alguna comisión, el 67% lo hace en las de producción, rebasando la paridad y colocándolo en un nivel alto.

Gráfico 5
% de mujeres presidentas por grupo parlamentario y tipo de comisión (Cámara Baja)



Elaboración propia.
Porcentaje calculado sobre el total de mujeres presidiendo alguna comisión.

Gráfico 6
% de mujeres presidentas por grupo parlamentario y tipo de comisión (Cámara Alta)



Elaboración propia.
Porcentaje calculado sobre el total de mujeres presidiendo alguna comisión.

La igualdad de género en los partidos políticos mexicanos

Con la aplicación de cuatro indicadores de tres índices que miden la igualdad de género en los partidos políticos, se logró identificar y sistematizar algunas acciones que han implementado estas organizaciones políticas en favor de la igualdad de género.

El mayor puntaje a obtener por la suma ponderada de las tres dimensiones analizadas por los partidos políticos son 14 puntos (véase Tabla 7) y se pueden identificar tres niveles; bajo (entre 0 y 4 puntos), medio (entre 5 y 9 puntos), y alto (entre 10 y 14 puntos).

Tabla 7
Puntajes asignados a las dimensiones sobre igualdad de género

Indicador	Puntaje máximo
Existencia de disposiciones para la inclusión de la mujer en el partido.	4
Dimensión programática	4
Mujeres en el máximo órgano de gobierno	4

Dependencia para la promoción de los derechos de las mujeres	3
Dimensión organizacional	7
Existencia de disposiciones para la distribución de presidencias de las Comisiones	3
Dimensión legislativa	3
total	14

Elaboración propia.

Dimensión programática

Con relación a la dimensión programática, los nueve partidos incluyen referencias a la participación de la mujer y reconocen la igualdad de género. Cada una de las organizaciones políticas han realizado ajustes a su normativa con el objeto de armonizar con lo establecido en el año 2019 con la “Paridad en Todo”.

Las organizaciones políticas que obtuvieron un mayor puntaje en esta dimensión fueron Movimiento Ciudadano (MC), Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) alcanzaron un valor de cuatro, que es el mayor posible. Esto es debido a que reconocen en sus estatutos la igualdad de género y/o sustantiva, además establecen la paridad en la elección de sus órganos de dirección internos así como en los cargos de elección popular.

Cuentan con un órgano para la promoción de los derechos de las mujeres con derecho a voz y voto de los órganos internos y establecen de manera explícita en sus documentos básicos –estatutos, principios y programa de acción - que parte del financiamiento de los partidos mínimamente el 3% se destinará exclusivamente para la promoción de la participación política de las mujeres. Incluso MC señala un porcentaje mayor de lo establecido en la legislación electoral²³ (art. 37, Estatutos MC) y (Molina, 2022:271).

Los siguientes partidos políticos: MORENA, PAN, PES, PRI y PT alcanzaron un puntaje de tres sobre cuatro, debido a que no cuentan con por lo menos tres acciones afirmativas para promover la participación de las mujeres en las mismas condiciones que los hombres.

Los cinco partidos, establecen el principio de paridad para la nominación de candidaturas y en la integración de sus órganos directivos a nivel nacional. Solo el PAN, el PES y el PRI, destinan un artículo para hacer mención explícita a la igualdad o la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los órdenes.

• ²³ La Ley General de Partidos Políticos establece en su artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción V que “Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.” ¹¹⁷
ISEP

Exceptuando al PT, los partidos de MORENA, PAN, PES y PRI cuentan con un órgano para la promoción de los derechos de las mujeres y sus liderazgos y capacitación política. A diferencia del resto de partidos ubicados en este nivel, sólo el PT en sus estatutos hace mención del porcentaje del recurso destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

En el nivel más bajo de esta categoría se encuentra al Partido Nueva Alianza (PANAL) al obtener un puntaje de dos sobre cuatro puntos, esto es debido a que aunque reconoce la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres no menciona mecanismos para hacerla efectiva y garantizarla. Reconoce la equidad de género en la definición de sus candidaturas, pero no menciona la paridad como el objetivo a alcanzar

Establece excepciones en la integración de sus órganos directivos, al definir que un sexo no deberá exceder del 60% en su participación.

Dimensión organizacional

En la dimensión organizacional se identificó que de los partidos políticos analizados siete de los nueve no solo establecen en sus documentos internos la paridad en la integración de sus órganos directivos, sino que en la práctica estos son paritarios o superan la paridad al menos en el máximo órgano de gobierno del partido.

Exceptuando al Partido Nueva Alianza y al Partido Encuentro Social, de los cuales no se ubicó activa su página web para conocer los datos actuales, el resto de las organizaciones analizadas logró el mayor puntaje al obtener cuatro de cuatro.

La siguiente variable tiene relación a la existencia de un organismo para la mujer en los partidos que se ocupe de la promoción de los derechos de las mujeres y la capacitación: El mayor puntaje a obtener son tres puntos que corresponden a la existencia, reglamentación y funcionamiento a nivel territorial (Freidenberg, 2017:190).

En más de la mitad de los partidos observados encontramos que existe este organismo y se encuentra en funciones. Se pueden identificar tres niveles en donde MC, MORENA, PES, PRD y PRI logran el mayor puntaje ya que en sus documentos internos se describe de manera clara las atribuciones que tienen sus organismos de mujeres, se señalan sus tareas y funcionamiento a nivel territorial.

Les sigue el PAN y el PVEM, con dos puntos ya que se reconoce su existencia y reglamentación pero no se ubica información respecto a su funcionamiento, al no contar con tareas claras y específicas sobre su actuar.

En el nivel inferior se encuentra el PANAL y el PT. El primero cuenta con una dependencia pero no se encuentra reglamentada en sus estatutos y respecto al Partido del Trabajo no se encontró información en sus estatutos que refiera a la existencia de este tipo de organismo.

Dimensión legislativa

Respecto a la dimensión legislativa todos los partidos políticos en sus documentos internos básicos (estatutos, principios y/o programa de acción) hacen alguna referencia al principio de igualdad entre sus militantes o afiliados y en algunos casos especifica el tipo de igualdad al que se refiere mencionando que puede ser de derechos, de oportunidades y/o sustantiva. Sin embargo, en ninguno de los documentos señalados se menciona de manera particular como un principio que debe regir el actuar de las y los legisladores del grupo parlamentario, ni establece disposiciones para la distribución de las presidencias de las comisiones paritariamente.

No obstante, y acorde a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, - artículo 26 en el punto 3, inciso b) -. Los grupos parlamentarios al inicio de cada legislatura entregan su reglamento. Para las Legislaturas LXIV y LXV de la Cámara Alta y la Legislatura LXV de la Cámara Baja, de los reglamentos entregados, excepto del PANAL debido a su ausencia en ambas legislaturas, ningún partido político hace referencia al proceso de distribución de las presidencias de las comisiones paritariamente.

Excepto por MORENA y PRD, quienes señalan sólo en sus reglamentos para la Cámara Baja que en la designación de las y los integrantes de las comisiones legislativas deberá observarse el principio de paridad entre los géneros y MORENA en particular señala que en la integración de los 3 cargos que componen las comisiones deberá asegurarse la paridad. Por lo anterior, el PRD alcanza 1.5 puntos y MORENA 2 puntos; los demás partidos obtuvieron 1.

Considerando los datos anteriores se presenta un resumen comparativo de cada una de las dimensiones mediante la fórmula de la suma ponderada, los resultados obtenidos para cada uno de los partidos políticos mexicanos observados son los siguientes:

Tabla 16
Resumen de las dimensiones en los partidos políticos mexicanos

Indicador	MC	MORENA	PANAL	PAN	PES	PRD	PRI	PT	PVEM
Dimensión programática	4	3	2	3	3	4	3	3	4
Dimensión organizacional	7	7	1	6	3	7	7	4	6
Dimensión legislativa	1	2	1	1	1	1.5	1	1	1
Total	12	12	4	10	7	12.5	11	8	11

Elaboración propia.

Acorde al puntaje total obtenido el Partido Nueva Alianza obtuvo el puntaje más bajo al solo contar con 4 puntos de los 14 posibles. Cabe señalar que tanto Nueva Alianza como el Partido Encuentro Social al momento de la revisión no contaban con una página web activa por lo que la información se buscó de manera aleatoria en la web.

En un nivel medio podemos ubicar al PES y PT quienes obtuvieron entre 5 y 9 puntos y en un nivel alto a MC, MORENA, PAN, PRI, PRD y PVEM quienes obtuvieron entre 10 y 12.5 puntos.

Reflexiones finales

Esta investigación buscó analizar la influencia que tienen los grupos parlamentarios en el poder legislativo en el proceso de designación de mujeres en igualdad sustantiva en las Comisiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa Federal en el período 2015 – 2024.

El análisis de las tres legislaturas más recientes es pertinente en la medida que contribuye a evidenciar lo que la literatura y estudios previos suscriben en torno al papel de las mujeres dentro del poder legislativo.

La investigación hace evidente que incluso en un contexto de paridad, la sola presencia de las mujeres no ha sido ni es suficiente para transformar las relaciones generizadas en los parlamentos. La organización y dinámica interna del Congreso de la Unión que históricamente ha estado a cargo de los hombres se mantiene en la medida que moldea y constriñe el ejercicio de las legisladoras (Gilas, 2023, El Universal).

Tomando en consideración la elevación del principio de paridad a rango constitucional en el año 2014 y del Decreto en materia de paridad en el año 2019, mejor conocido como “Paridad en Todo”, México logró la paridad en el Congreso de la Unión a partir de la Legislatura LXV.

No obstante, a pesar de estos grandes avances numéricos, las mujeres en el poder legislativo se enfrentan a obstáculos y resistencias por parte de los varones de sus grupos parlamentarios y de los demás miembros de los partidos políticos quienes mantienen patrones generizados en el poder legislativo ubicándolas en espacios fuera del poder político.

Lo anterior sucede, a pesar de que normativamente los partidos políticos han tenido que armonizar sus reglas internas, con el objeto de cumplir con lo establecido en la ley. La actualización de sus documentos en general reconoce, fomenta y fortalece la igualdad de género y la paridad en la arena política, sin embargo, faltan mecanismos

que garanticen el pleno ejercicio de las funciones legislativas de las mujeres en igualdad sustantiva. Es decir, las mujeres llegan al poder, pero no tienen el poder para ejercerlo.

En el caso del poder legislativo la ausencia de reglas formales que promuevan y establezcan la paridad en la integración de las Comisiones Ordinarias, permite que la designación se realice a partir de reglas informales que dependen de la voluntad política de los actores en turno adscritos a la JUCOPO – usualmente hombres - (Molina, 2022:266).

Mediante esta investigación se pudo observar que lo que sucede en otros países como los nórdicos, según el estudio Skard y Haavio-Mannila tiene réplica en el congreso mexicano, por lo que se requiere instrumentar cambios socioculturales (Piscopo y Thomas en Freidenberg et al., 2018), que superen las limitaciones institucionales, para una real y efectiva participación de las mujeres.

Ya que a pesar de los grandes avances en la incorporación de mujeres en el poder legislativo, ellas se mantienen en posiciones acorde a lo que establece la división sexual del trabajo, que hace una distinción entre lo público y lo privado, colocando a las mujeres en el ámbito privado, es decir asumiendo espacios en la arena parlamentaria que refieren al rol tradicional como madres y responsables del cuidado y bienestar de otros (Gilas, 2023, El Universal).

Fuentes de consulta

- Acker, Joan (1992) *From sex roles to gendered institutions*. Contemporary Sociology 21.5: 565-569.
- Alonso, María Patricia Lira. *¿Cómo lograr la igualdad sustantiva? De la teoría a la práctica: una propuesta transversal desde una agenda global*.
- Bareiro, Line (2022) *Igualdad en la representación política*. Revista Voz y Voto.
- Bareiro, Line y Lilian Soto. (2015) *La hora de la igualdad sustantiva: participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano*. Historia, mujeres y género.
- Béjar Algazi, Luisa (2004) *Representación y disciplina en los grupos parlamentarios: el caso mexicano*. Estudios políticos (México) 3 pp. 153-194.
- Bonifaz Alfonso, Leticia (2015) *El principio de paridad en las elecciones: aplicación, resultados y retos*. La Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Caminotti, Mariana y Freidenberg, Flavia (2018) *Reformas electorales inclusivas en América Latina y retos para la igualdad real de las mujeres en la política*. Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina. Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México pp.7-34.

- Castañeda Rivas, María Leoba (2013) *La participación política de la mujer en México: igualdad de jure versus desigualdad de facto*, vol. 3.
- Cerna Villagra, Sarah Patricia; Prado Pérez, Ruth Elizabeth y Sarabia Ríos, Cecilia (2019) *La distribución del poder por género después de la Reforma Político-Electoral de 2014. Una comparación de los Congresos de Chihuahua, Jalisco y San Luis Potosí*. Espacios Públicos, vol. 22, núm. 54. Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México.
- Cerna Villagra, Sarah Patricia; Solís Delgadillo, Juan Mario y Rodríguez Salazar, Araceli (2021) *¿Liderazgo o subordinación? ¿Por qué pocas mujeres coordinan grupos parlamentarios en los congresos locales de México?* en Khemvirg Puente Martínez y Erika García Méndez. Coords. Los congresos locales en México. Un estudio comparado sobre la representación política. UNAM, FCPyS, INE, pp. 544 - 570.
- Chappell, Louise (2006) *Comparación de instituciones políticas: revelando la lógica de adecuación de género*. Política y Género pp. 223–35.
- Cruz, Elizabeth Cristina Cobilt (2021) *¿Es la paridad una realidad en los congresos locales?* Apuntes Electorales: revista del instituto Electoral del Estado de México 20.64 pp. 261-265.
- Cruz, Alicia Martínez, y Ramírez, Gabino Solano (2019) *Representación política de las mujeres en los congresos locales del sur de México: Oaxaca y Guerrero*. Espacios Públicos 22.56 pp.47-68.
- De Barbieri, Teresita (2003) *Género en el trabajo parlamentario: la legislatura mexicana a fines del siglo XX*. CLACSO, Buenos Aires.
- Franceschet, Susan, y Piscopo, Jennifer (2014) *Sustaining gendered practices? Power, parties, and elite political networks in Argentina*. Comparative Political Studies, 74, pp. 85-110.
- Fredman, Sandra (2016) *Substantive equality revisited*, *International Journal of Constitutional Law*, Volume 14, Issue 3, July, pp. 712–738.
- Freidenberg, Flavia (2019) *De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos*. Proyecto adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Freidenberg, Flavia (2017) *¿Qué han hecho los partidos por las mujeres? Una propuesta para medir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los partidos mexicanos*. La representación política de las mujeres en México. México: IJ-UNAM e Instituto Nacional Electoral pp.167-216.
- Freidenberg, Flavia (2020) *El género en el estudio de los partidos políticos: enfoques, dimensiones de análisis y estrategias metodológicas* en Karolina M. Gilas y Luz María Cruz Parceró (eds.) *Construyendo Ciencia Política con perspectiva de género*, Ciudad de México: FCPyS-UNAM.

- Freidenberg, Flavia, et al., eds. (2018). *Mujeres en la política: experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*. Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Freidenberg, Flavia, y Gilas, Karolina (2020) *¡Ellas tienen los escaños, ellos el poder! Representación legislativa de las mujeres en el estado de Morelos*. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales 65.240 pp. 327-358.
- Freidenberg, Flavia y Gilas, Karolina (2021) *Neoinstitucionalismo Feminista* en Karolina Mónica. Gilas y Luz María Cruz Parceró. Ed. Ciencia Política en perspectiva de género. Ciudad de México: FCPyS-UNAM, pp. 33 - 60.
- Freidenberg, Flavia, Gilas, Karolina (2022) *La construcción de democracias paritarias en América Latina. Régimen electoral de género, actores críticos y representación descriptiva de las mujeres (1990-2022)*, México: IJ-UNAM e Instituto Nacional Electoral.
- Freidenberg, Flavia, Gilas, Karolina, de Sierra, Sebastián Garrido, y Herrera, Camilo Saavedra (2022) *Women in Mexican Subnational Legislatures: From Descriptive to Substantive Representation*. New York: Springer.
- Freidenberg, Flavia y Gilas, Karolina (2023). *Strategies for strengthening women's political participation in Latin America*. London School Economics.
- García Méndez, Erika (2019) *Representación política de las mujeres en los Congresos Subnacionales en México. Un modelo de evaluación*. UNAM, FCPyS, Centro de Estudios Políticos. Estudios Políticos núm. 46 (enero-abril): 73-98.
- Garita, Arturo; Mena, Jaime; Montaña, Luis Manuel y López Mario *Comisiones en la Cámara de Senadores*. Senado de la República.
- Gilas, Karolina (2022) *¿Cómo evaluar la representación simbólica de género? Elecciones (enero-junio)*, 21(23): 213-234.
- Gilas, Karolina y Cruz Parceró, Luz María (2021) *Las mujeres también hacemos ciencia política. La importancia de hacer y enseñar una ciencia política desgenerizada* en Construyendo Ciencia Política con perspectiva de género, Ciudad de México: FCPyS-UNAM.
- Heath, Rosseane Michelle; Schwindt-Bayer, Leslie y Taylor-Robinson, Michelle (2005) *Women on the Sidelines: Women's Representation on Committees in Latin American Legislatures*. En American Journal of Political Science, v. 49, n. 2, pp. 420-436.
- Hernández-Gutiérrez, José Carlos; Cárdenas-Arguedas, Sol y Cortés-Hernández, Ana Karen (2023) *¿De la representación descriptiva a la sustantiva? Mujeres y política en América Latina*. Universitas XX1, 39, pp. 39-57.
- INMUJERES (2007) *Glosario de Género*.
- Krook, Mona Lena (2003) *Not All Quotas Are Created Equal: Trajectories of Reform to Increase Women's Political Representation*. Paper presentado en European Consortium for Political Research, Joint Sessions of Workshops, Edinburgh, 28 March–2 April.

- Landman, Todd (2008) *Issues and methods in comparative politics: An Introduction*. Third edition New York: Routledge.
- Lovenduski, Joni (Ed.). (2005) *State feminism and political representation*. Cambridge University Press.
- Lovenduski, Joni (1998) *Investigación de Género en Ciencias Políticas*. Revisión Anual de Ciencias Políticas 1998 pp. 333 – 356.
- Lovenduski, Joni y Pippa Norris (1993) *Gender and party politics*. SAGE Publications.
- Mackay, Fiona (2011) *Conclusion: Towards a feminist institutionalism? Gender, Politics and Institutions: Towards a Feminist Institutionalism* pp.181-196.
- Magdaleno, Gabriela (2021) *Proceso de conformación de comisiones: análisis de la proporcionalidad en las comisiones legislativas en los congresos locales en México (2010-2013)* en Khemvirg Puente Martínez y Erika García Méndez. Coords. Los congresos locales en México. Un estudio comparado sobre la representación política. UNAM, FCPyS, INE, pp. 504 - 543.
- Martinez, Antonia y Antonio Garrido (2013) *Representación de género y calidad de la democracia: la doble brecha en América Latina*. Revista Debates 7.1 pp. 151-173.
- Molina Figueroa, Ximena Valeria (2022) *Ladronas de candidaturas, floreros en la dirigencia y culpables por las derrotas. El régimen de género en la vida interna de los partidos políticos mexicanos*. FCPyS, UNAM.
- Montaño, Sonia, y María Nieves Rico (2007) *El aporte de las mujeres a la igualdad en América Latina y el Caribe*.
- ONU Mujeres (2015) *La igualdad de género*.
- Palmieri, Sonia (2011) *Parlamentos sensibles al género. Una reseña global de las buenas prácticas*. Unión Interparlamentaria
- Pateman, Carole (1988) *Sexual contract*. Cambridge, Oxford.
- Phillips, Anne (2016) *The politics of presence*. Democracy: A Reader. Columbia University Press, pp.159-162.
- PNUD (2014) *Igualdad de género en la administración pública*.
- PNUD (2015) *Más allá de los números: Las Mujeres Transforman el Poder Legislativo en América Latina y el Caribe*.
- Pedroza de la Llave, Susana Thalía (1997) *El congreso de la Unión. Integración y regulación*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Puente, Khemvirg y Cerna, Sarah Patricia (2018) *Desempeño parlamentario de las comisiones legislativas permanentes sobre género en legislaturas de América Latina*. UNAM, FCPyS, Centro de. Estudios Políticos. Estudios Políticos núm. 42 (septiembre-diciembre): 77-98.
- Puente, Khemvirg (2018) *Los congresos locales en México. Un modelo para evaluar su grado de institucionalización*. UNAM, FCPyS, Centro de Estudios Políticos. Estudios Políticos núm. 44 (mayo-septiembre): 65-91.

- Puente, Khemvirg e Issa Luna Pla (2015) *Grupo de Enfoque con Diputados Federales: Transparencia Legislativa*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Rivas, María Leoba Castañeda (2013) *La participación política de la mujer en México; igualdad de jure versus desigualdad de facto*.
- Rodríguez Salazar, Araceli (2022) *Las mujeres y los caminos sinuosos para llegar a las sillas de marfil del Congreso del Estado de San Luis Potosí; periodos 2012-2015, 2015-2018 y 2018-2021* El Colegio de San Luis, S.L.P.
- Schwindt-Bayer, Leslie A., and Kaitlin Senk (2020) *The Challenges of Gender Representation in Latin America*. Latin American Research Review 55.2 pp. 391-396.
- Skard, Torild y Haavio-Mannila, Elina (1985) *Women in Parliament*. In: Haavio-Mannila, Elina, et. al. *Unfinished Democracy: Women in Nordic Politics*. Oxford: Pergamon Press.
- Skard, Torild y Haavio-Mannila, Elina Eds. (2013) *Unfinished democracy: Women in Nordic politics*. Elsevier.
- Zermeño Nuñez, Fabiola (Coord.) (2017) *Efectos de la paridad de género en la legislatura mexicana: avances y retos para la igualdad*. EPADEQ, S.C., INE.

Referencias hemerográficas

- Animal Político. 2018. *Habrá paridad de género en el Congreso, pero ¿eso aumentará la participación política de las mujeres?* Consultado el 23 junio 2023. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2018/08/paridad-genero-congreso-mujeres/>
- Animal Político. 2022. *8M: Hay paridad en número de legisladoras, pero no en las posiciones de poder en el Congreso*. Consultado el 23 junio 2023. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2022/03/8m-paridad-numero-legisladoras-posiciones-poder-congreso/>
- Freidenberg, Flavia, Gilas, Karolina, de Sierra, Sebastián Garrido, y Herrera, Camilo Saavedra (2022) *La revolución de la presencia*. Consultado el 17 mayo 2022. Disponible en: <https://agendapublica.elpais.com/noticia/17789/revolucion-presencia>
- Freidenberg, Flavia (2022) *La notable ausencia de las mujeres*. Consultado el 22 junio 2022. Disponible en: <https://elfaro.net/es/202204/columnas/26138/La-notable-ausencia-de-las-mujeres.htm>
- Gilas, Karolina (2023) *Los Congresos generizados*. Consultado el 12 de marzo 2024. Disponible en : <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/observatorio-de-reformas-politicas-en-america-latina/los-congresos-generizados/>
- Instituto Nacional Electoral *Mujeres en cargos de elección*. Igualdad, Paridad. Consultado el 11 mayo 2022. Disponible en: <https://igualdad.ine.mx/paridad/>
- Unión Interparlamentaria. *Global and regional averages of women in national parliaments*. Consultado el 28 junio 2022. Disponible en:

https://data.ipu.org/women-averages?month=6&year=2022&op=Mostrar+promedios&form_build_id=form-Npuy53niLyMelpMwpPp72idy5lZFCNWCKKZ1gD8Kkio&form_id=ipu_women_averages_filter_form

Referencias audiovisuales

- Puente, Khemvirg y Garcés, Panambi (Host). (2022, Diciembre). Parlamentos El Podcast, episodio “Género, representación política y parlamentos”. [Audio podcast episodio 3]. Consultado el 15 abril 2023. Disponible en: https://open.spotify.com/episode/4NiFYrcaoCPHv2gjOhQpLL?si=3hWkKJVWRde_vgQHiDDIBg
- Puente, Khemvirg y Garcés, Panambi (Host). (2022, Diciembre). Segunda temporada de Parlamentos El Podcast, episodio “El Senado ¿para qué sirve?”. [Audio podcast episodio 4]. Consultado el 14 abril 2023. Disponible en: <https://open.spotify.com/episode/32xsqMGfzDFFVvKXZm8oQE?si=VLye3xeATBG84MDIBS-OPg>
- Puente, Khemvirg (Host). (2023, Enero). Apuntes Parlamentarios, episodio ¿Cómo se ha fortalecido el papel de las mujeres en nuestro Congreso? Consultado el 19 septiembre 2023. Disponible en: https://fb.watch/mN1887Q_xP/
- Puig, Carlos (Host). (2021, Octubre). Bote Pronto, Milenio episodio ¿Importan las comisiones en el Congreso? Consultado el 19 septiembre 2023. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Cq5A7jpTOyk>